



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EPOCA ESPECIAL DE EXAMENES DE MAYO

VISTO

El Título VI del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y la Ordenanza 4/2011 en la que se establece el régimen de alumnos de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 32 del anexo de la Ordenanza CD N° 4/2011 establece que todo alumno que adeude como máximo dos materias para egresar, tendrá derecho a solicitar una fecha por cada materia en los turnos especiales de exámenes de mayo y septiembre.

Que la Resolución Rectoral N° 447/2020 faculta a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza, que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Que la Resolución Rectoral N° 433/2020 autoriza a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, bajo lineamientos establecidos.

Que es necesario poder asegurar la legalidad y equidad de los exámenes en modalidad virtual y que dada las características de éstos en esta Unidad Académica, es necesario establecer un procedimiento para ello.

Que la Facultad no ha implementado aún ningún protocolo ni procedimiento para la toma de exámenes de asignaturas de manera virtual, más allá de lo establecido por el Rector para los exámenes de Trabajos Especiales.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

“ad-referendum” del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: En la época especial de mayo de 2020, se podrá tomar examen únicamente de la asignatura “Trabajo Especial”, correspondiente a cualquier carrera que se dicta en esta Unidad Académica, en un todo de acuerdo a los establecido por la Resolución Rectoral N° 433/2020.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese.